MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA
Email: www.alcaldía@munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 050 - 2024 – MDB/A.

Bellavista, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

La Carta N° 069-2024/MDB-GM de fecha 21 de febrero de 2024, de Gerencia Municipal; el Informe N° 105-2024-MDB/O.CONT/N.R.M de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 014-2024-MDB/OPMI/A.F.J. de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la OPMI, mediante el cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite **CUMPLIMIENTO Y APROBACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES PRIORIZADA 2025 – 2027,** para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su título preliminar , art. I de los Gobiernos Locales , expresamente señala que Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos , que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), teniendo como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión";

Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene por objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a los servicios que utilizan los sectores, los gobiernos locales para su elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, la acotada Directiva General en su artículo 16°, referido a la aprobación del PMI y su presentación a la DGPMI, establece en su numeral 16.1 que "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI corresponde presentar dicho documento al OR para su aprobación" y añade en su numeral 16.2 "el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutada del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, motivo del análisis realizado por la Oficina de programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través del **Informe N° 014-2024-MDB/OPMI/A.F.J.** comunica que ha cumplido con el registro y priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027 con un total de 31 proyectos, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), siguiendo las pautas y el procedimiento para el registro que establece el anexo 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI de la Directiva General, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 105-2024-MDB/O.CONT/N.R.M** de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, indica que según el documento de la referencia, se ha cumplido con el registro y priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 – 2027, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06: Plazos para la fase de programación multianual de inversiones, siguiendo las pautas y el procedimiento para el registro que establece el anexo 4: instructivo para la elaboración y registro del PMI de la Directiva General, por lo tanto dice: de la revisión del informe de la OPMI se realizó la nueva cartera de inversiones 21025 – 2027 con un total de 31 proyectos, para su aprobación con Resolución de Alcaldía; Asimismo, se tiene la **Carta N° 069-2024/MDB-GM** de fecha 21 de febrero de 23024, de Gerencia Municipal donde el Gerente Municipal solicita al Secretario General emita el acto resolutivo de Aprobación de la Cartera de Inversiones 2025 – 2027;

Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc. 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **"PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Bellavista"**, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía; en el marco de los dispositivos legales y técnicos que fundamentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a las dependencias competentes para su ejecución y fines, entendiéndose que debe ser efectuada mediante el registro en el MPMI.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, y a la unidad de informática la publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE